



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 649

( 17 - Mayo - 2023 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023”*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°649

( 17 - Mayo - 2023 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondiente a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las vacaciones por el incremento salarial del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos Asesor, Subdirector Técnico y Jefe de Oficina Asesora en la vigencia 2023, para los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta global denominados Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, Asesor Código: 105 Grado 01 y Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
51.921.746	MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA	Asesor Código 105 Grado 01 Ubicado en la Dirección General-Oficina de Control Interno
52.965.096	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 Ubicado en la Subdirección de las Artes
35.409.162	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	Jefe De Oficina Asesora Código 115 Grado 02 Ubicado en la Oficina Asesora Jurídica

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de los periodos de vacaciones correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°508 del veintiocho (28) de abril de 2023, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:



**RESOLUCIÓN N° 649**

( 17 - Mayo - 2023 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	Bonificación por Recreación	Bonificación por Recreación Incremento	Diferencia Bonificación por Recreación	Sueldo de Vacaciones	Sueldo de Vacaciones Incremento	Diferencia Sueldo de Vacaciones	Prima de Vacaciones	Prima de Vacaciones Incremento	Diferencia Prima de Vacaciones	DIFERENCIA A PAGAR POR INCREMENTO SALARIAL
51.921.746	MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA	Asesor Código 105 Grado 01 Ubicado en la Dirección General-Oficina de Control Interno	\$ 404.501	\$ 459.594	\$ 55.093	\$ 8.388.146	\$ 9.451.339	\$ 1.063.193	\$ 5.991.533	\$ 6.750.957	\$ 759.424	\$ 1.877.710
52.965.096	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 Ubicado en la Subdirección de las Artes	\$ 457.704	\$ 520.043	\$ 62.339	\$ 10.703.015	\$ 12.005.904	\$ 1.302.889	\$ 7.297.511	\$ 8.185.844	\$ 888.333	\$ 2.253.561
35.409.162	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	Jefe De Oficina Asesora Código 115 Grado 02 Ubicado en la Oficina Asesora Jurídica	\$ 457.704	\$ 520.043	\$ 62.339	\$ 10.978.306	\$ 12.344.482	\$ 1.366.176	\$ 7.485.209	\$ 8.416.693	\$ 931.484	\$ 2.359.999

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reliquidar los periodos de vacaciones, correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidos y pagados a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta permanente denominados Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, Asesor Código: 105 Grado 01 y Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO
51.921.746	MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA	Asesor Código 105 Grado 01 Ubicado en la Dirección General-Oficina de Control Interno
52.965.096	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 Ubicado en la Subdirección de las Artes
35.409.162	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	Jefe De Oficina Asesora Código 115 Grado 02 Ubicado en la Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°649

( 17 - Mayo - 2023 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones con ocasión del incremento salarial del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para la vigencia 2023 de la asignación básica mensual para la vigencia 2023, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en empleos de planta permanente denominados Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02, Asesor Código: 105 Grado 01 y Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:

CC	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	DIFERENCIA A PAGAR POR INCREMENTO SALARIAL
51.921.746	MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA	Asesor Código 105 Grado 01 Ubicado en la Dirección General-Oficina de Control Interno	\$ 1.877.710
52.965.096	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 Ubicado en la Subdirección de las Artes	\$ 2.253.561
35.409.162	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	Jefe De Oficina Asesora Código 115 Grado 02 Ubicado en la Oficina Asesora Jurídica	\$ 2.359.999

**ARTÍCULO TERCERO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros: O231020100101 Sueldo básico; O23102010010802 Prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°649**  
( 17 - Mayo - 2023 )

*“Por la cual se reliquida un periodo de vacaciones por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 17 - Mayo - 2023

*Liliana Morales O.*

**LILIANA MORALES ORTÍZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las reliquidaciones de las vacaciones con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- - Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF - Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<i>Stephany</i>



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES							
NIT 900.413.030-9							
MES DE:	FEBRERO		AÑO	2023			
NOMBRE:	MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA		C.C.	C.C.	51921746	51921746	
CARGO:	Asesor	CÓDIGO	105	GRADO	GRADO	01 01	
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 8/03/2021 AL 07/03/2022							
DISFRUTE ENTRE E			10 de marzo de 2023	Y EL	31 de marzo de 2023		
REINTEGRO A LABORES			1 de abril de 2023				
Nº DE DIAS CALENDARIO					21		
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>							
						<b>Diferencia</b>	
Asignación Básica			6.067.517	6.893.913			
Gastos de Representación			1.820.255	2.068.174			
Prima Técnica			3.033.759	3.446.957			
Prima de Antigüedad			0	0			
Subsidio de Alimentación			0	0			
Auxilio de Transporte			0	0			
Prima Semestral (1/12)	9.977.695	9.977.695	831.475	831.475			
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	2.760.720	3.136.730	230.060	261.394			
	<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>	11.983.066	13.501.913			
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>			<b>8.388.146</b>	<b>9.451.339</b>		<b>1.063.193</b>	
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>							
						<b>Diferencia</b>	
Asignación Básica			6.067.517	6.893.913			
Gastos de Representación			1.820.255	2.068.174			
Prima Técnica			3.033.759	3.446.957			
Prima de Antigüedad			0	0			
Subsidio de Alimentación			0	0			
Auxilio de Transporte			0	0			
Prima Semestral (1/12)	9.977.695	9.977.695	831.475	831.475			
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	2.760.720	3.136.730	230.060	261.394			
	<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>	11.983.066	13.501.913			
<b>PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS</b>			<b>5.991.533</b>	<b>6.750.957</b>		<b>759.424</b>	
<b>BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN</b>							
						<b>Diferencia</b>	
Asignación Básica			6.067.517	6.893.913			
<b>Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)</b>			<b>404.501</b>	<b>459.594</b>		<b>55.093</b>	
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>					<b>14.784.180</b>	<b>16.661.890</b>	<b>1.877.710</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES

Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia

Teléfono: 3 795750

www.idartes.gov.co

Email:contactenos@idartes.gov.co





INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
IDARTES

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

**NIT 900.413.030-9**

MES DE:	MARZO		AÑO	2023			
NOMBRE:	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA			C.C.	C.C.	52965096	52965096
CARGO:	Subdirector Técnico	CÓDIGO	68	GRADO	GRADO	02	02
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 23/08/2021 AL 22/08/2022							
DISFRUTE ENTRE E <b>13 de abril de 2023</b> Y EL <b>4 de mayo de 2023</b>							
<u>REINTEGRO A LABORES</u> <b>5 de mayo de 2023</b>							
Nº DE DIAS CALENDARIO							22
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>							<b>Diferencia</b>
Asignación Básica						6.865.553	7.800.641
Gastos de Representación						2.746.221	3.120.256
Prima Técnica						3.432.777	3.900.321
Prima de Antigüedad						0	0
Subsidio de Alimentación						0	0
Auxilio de Transporte						0	0
Prima Semestral (1/12)			15.241.528	15.241.528		1.270.127	1.270.127
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			3.364.121	3.364.121		280.343	280.343
			<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>		14.595.021	16.371.688
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>						<b>10.703.015</b>	<b>12.005.904</b>
							<b>1.302.889</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>							<b>Diferencia</b>
Asignación Básica						6.865.553	7.800.641
Gastos de Representación						2.746.221	3.120.256
Prima Técnica						3.432.777	3.900.321
Prima de Antigüedad						0	0
Subsidio de Alimentación						0	0
Auxilio de Transporte						0	0
Prima Semestral (1/12)			15.241.528	15.241.528		1.270.127	1.270.127
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			3.364.121	3.364.121		280.343	280.343
			<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>		14.595.021	16.371.688
<b>PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS</b>						<b>7.297.511</b>	<b>8.185.844</b>
							<b>888.333</b>
<b>BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN</b>							<b>Diferencia</b>
Asignación Básica						6.865.553	7.800.641
<b>Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)</b>						<b>457.704</b>	<b>520.043</b>
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>						<b>18.458.230</b>	<b>20.711.791</b>
							<b>2.253.561</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF  
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF  
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF  
 Instituto distrital de las Artes - IDARTES  
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia  
 Teléfono: 3 795750  
 www.idartes.gov.co  
 Email:contactenos@idartes.gov.co

*Area Talento Humano*  
*CW*  
*Quintero*





INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
IDARTES

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**  
**NIT 900.413.030-9**

MES DE:	ABRIL		AÑO	2023	
<b>NOMBRE:</b>	SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO		<b>C.C.</b>	35409162	
<b>CARGO:</b>	Jefe de Oficina Asesora	<b>CÓDIGO</b>	115	<b>GRADO</b>	02
<u>PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 05/04/2022 AL 04/04/2023</u>					
DISFRUTE ENTRE E		2 de mayo de 2023	Y EL	23 de mayo de 2023	
<u>REINTEGRO A LABORES</u>				<u>24 de mayo de 2023</u>	
Nº DE DIAS CALENDARIO				<b>22</b>	
				<b>INCREMENTO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Asignación Básica			6.865.553	7.800.641	
Gastos de Representación			2.746.221	3.120.256	
Prima Técnica			3.432.777	3.900.321	
Prima de Antigüedad			343.278	390.032	
Prima Semestral (1/12)	15.506.796	15.506.796	1.292.233	1.292.233	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	3.484.268	3.958.825	290.356	329.902	
	<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>	14.970.418	16.833.385	
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>			<b>10.978.306</b>	<b>12.344.482</b>	<b>1.366.176</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>					
Asignación Básica			6.865.553	7.800.641	
Gastos de Representación			2.746.221	3.120.256	
Prima Técnica			3.432.777	3.900.321	
Prima de Antigüedad			343.278	390.032	
Prima Semestral (1/12)	15.506.796	15.506.796	1.292.233	1.292.233	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)	3.484.268	3.958.825	290.356	329.902	
	<b>Total Base</b>	<b>Total Base</b>	14.970.418	16.833.385	
<b>PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS</b>			<b>7.485.209</b>	<b>8.416.693</b>	<b>931.484</b>
<b>BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN</b>					
Asignación Básica			6.865.553	7.800.641	
<b>Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)</b>			<b>457.704</b>	<b>520.043</b>	<b>62.339</b>
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>			<b>18.921.219</b>	<b>21.281.218</b>	<b>2.359.999</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF  
 Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF  
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

*Gina Pinzon*  
*Cw*  
*Quisp*

Instituto distrital de las Artes - IDARTES  
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia  
 Teléfono: 3 795750  
 www.idartes.gov.co  
 Email:contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.